



Dibulla, La Guajira, lunes, 28 de noviembre de 2022

Referencia:	Proceso Ejecutivo de única instancia
Accionante:	Banco de Bogotá
Accionado:	Wilfrido Lazaro San Juan
Radicado:	44-430-31-89-002-2019-00075-00

AUTO INTERLOCUTORIO

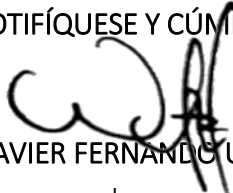
Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el traslado en secretaría de la anterior liquidación de crédito, se encuentra vencido, y está ajustada a la ley, se procederá a darle aprobación; así mismo se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de la parte actora hasta la totalidad del crédito.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE

- 1.- **APRUÉBASE** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que obra en el cuaderno principal, en consecuencia la obligación aquí exigida asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$58.276.889.01)** con corte al 31 de octubre de 2022.
- 2.- **ENTREGUESE** a la parte actora, en que caso de que existan, los títulos judiciales que se encuentran consignados y descontados a la parte ejecutada, hasta la totalidad del crédito. Líbrese el correspondiente oficio para su cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016415ba7925fbaa7865a03bde4fa684088fba782099b17ee9b2cfb7735a5736**

Documento generado en 28/11/2022 11:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>